

RAD.2017-00070-00.

EJECUTIVO HIPOTECARIO.

SECRETARÍA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita, una vez más, se fije fecha y hora de la Diligencia de Remate.

Sírvase proveer.

Sincelejo, Catorce (14) de Septiembre de 2022.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, catorce (14) de Septiembre de Dos Mil veintidós (2022).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **ELVIA ELENA GARCIA MONTES**, solicita que se fije, una vez más, fecha para la diligencia de almoneda del bien inmueble hipotecado, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad de las integrantes de la parte ejecutada **CARMEN ANA CUELLO DE MORON, YOLANDA MORON CUELLO, MIRYAM ISABEL MORON CUELLO, y CARMEN MARIA MORON CUELLO** el cual se encuentra individualizado con la matrícula inmobiliaria **No. 340-50798** de la Oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Sincelejo, referencia catastral No. 01-01-0221-0013-000, ubicado en la Carrera 48 No. 14-29, Barrio las Margaritas, distinguido con el Lote No. 4 de la Manzana 29, de la nomenclatura urbana de esta ciudad, consistente en una casa de habitación, comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** Con calle en medio y medida de 6.40 metros; por el **FONDO:** Colinda en Lote No. 13 propiedad de Derna Gómez y mide 6.40 metros; por la **DERECHA DE SU ENTRADA U ORIENTE:** Colinda con Lote No. 3 predio de Narciso Rodríguez y mide 16.00 metros; por la **IZQUIERDA DE SU ENTRADA U OCCIDENTE;** Colinda con Lote No. 5 de Héctor Beltrán y mide 16.00 metros- Área de Terreno- 103 metros cuadrados. (Datos tomados de la Escritura Publica No. 0035 del Dieciocho (18) de Enero de 2016, emanada de la Notaria Tercera del Círculo de Sincelejo – Sucre).

Conforme al artículo 448 del CG.P., la base para hacer postura será el 70% del avalúo del bien o bienes objeto de remate, debiendo los interesados insertar en un sobre completamente cerrado sus ofertas con ese propósito, y el título de depósito judicial por un quantum del 40% del avalúo, para hacer postura, según las diversas hipótesis indicadas del artículo 451 de compilación adjetiva civil.

La audiencia se realizará en forma virtual a través de la plataforma **LifeSize**; sin perjuicio de que antes de la realización de la misma, cualquier empleado de éste juzgado se comunique con los sujetos procesales, con el fin de concretar una herramienta tecnológica distinta, ello de conformidad con previsto en el **artículo 7 de la Ley 2213 del trece (13) de junio de 2022**–, “*Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones*”.

Para la participación en la audiencia, los abogados, sus poderdantes y los terceros interesados en hacer postura, deberán descargar de manera previa en el PC o equipo a utilizar, la aplicación *LifeSize*, y en la fecha y hora señalada ingresar a través del enlace que se les remitirá a los correos electrónicos con debida antelación.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del treinta (30) DE septiembre del 2020, dimanado del Consejo Superior de la Judicatura¹, expidió la Circular DESAJC20-132 del catorce (14) de octubre del 2020, la cual garantiza el acceso a la sedes judiciales donde se programen diligencias de remate y la presentación física de los documentos requeridos para ello, designó a la Oficina de Apoyo judicial de Sincelejo, como la dependencia encargada de recepcionar en la puerta principal del Palacio de Justicia, ubicada en la calle 22 N° 16 – 40, 1° piso, el sobre cerrado a que se refiere los artículos 451 y SS del CG.P. Para efecto, los usuarios deberán acreditar los siguientes requisitos: i) documento de identidad; ii) copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente; y iii) sobre cerrado a que se refiere 451 citado. Así mismo, sin introducir en el sobre, deberán aportar un memorial donde se indique el correo electrónico del postor, al cual se le remitirá el enlace para que participar en la audiencia.

El sobre cerrado a que se refiere los artículos 451 y SS del CG.P., deberá ser entregado en la Secretaría de este Despacho Judicial de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m., a 12:00 m.; y 2:00 p.m., a 6:00 p.m.

Realizado el control de legalidad consagrado en el artículo 448 ibídem, este Despacho Judicial fijará fecha y hora para practicar la diligencia de almoneda.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalase el día Diecinueve (19) de octubre de 2022, a la hora de las dos de la tarde (02:00 p.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo de la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado, cuyos titulares de dominio son las integrantes de la parte ejecutada **CARMEN ANA CUELLO DE MORON, YOLANDA MORON CUELLO, MIRYAM ISABEL MORON CUELLO, y CARMEN MARIA MORON CUELLO**, individualizado con la matricula inmobiliaria **No. 340-50798**, ubicado en la Carrera 48 No. 14-29, Barrio las Margaritas, distinguido con el Lote No. 4 de la Manzana 29, de la nomenclatura urbana de esta ciudad, consistente en una casa de habitación, comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** Con calle en medio y medida de 6.40 metros; por el **FONDO:** Colinda en Lote No. 13 propiedad de Derna Gómez y mide 6.40 metros; por la **DERECHA DE SU ENTRADA U ORIENTE:** Colinda con Lote No. 3 predio de Narciso Rodríguez y mide 16.00 metros; por la **IZQUIERDA DE SU ENTRADA U OCCIDENTE;** Colinda con Lote No. 5 de Héctor Beltrán y mide 16.00 metros- Área de Terreno- 103 metros cuadrados. (Datos tomados de la Escritura Publica 0035 del Dieciocho (18) de Enero de 2016, emanada de la Notaria Tercera del Circulo de Sincelejo – sucre).

¹ Ello en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del treinta (30) DE SEPTIEMBRE DE 2020, dimanada del Consejo Superior de la Judicatura “Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020”.

La audiencia se realizará en forma virtual a través de la plataforma LifeSize; sin perjuicio de que antes de la realización de la misma, cualquier empleado de éste juzgado se comunique con los sujetos procesales, con el fin de concretar una herramienta tecnológica distinta, ello de conformidad con previsto en el **artículo 7 de la Ley 2213 del trece (13) de junio de 2022**–, *“Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”*.

Para la participación en la audiencia, los abogados, sus poderdantes y los terceros interesados en hacer postura, deberán descargar de manera previa en el PC o equipo a utilizar, la aplicación *LifeSize*, y en la fecha y hora señalada ingresar a través del enlace que se les remitirá a los correos electrónicos con debida antelación.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad, debiéndose introducir el título judicial y la oferta de adquisición en un sobre completamente cerrado, allegado por los interesados al inicio de la diligencia.

La Oficina de Apoyo judicial de Sincelejo, es la dependencia encargada de recepcionar en la puerta principal del Palacio de Justicia, ubicada en la calle 22 N° 16 – 40, 1° piso, el sobre cerrado a que se refiere los artículos 451 y SS del CG.P. Para efecto, los usuarios deberán acreditar los siguientes requisitos: i) documento de identidad; ii) copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente; y iii) sobre cerrado a que se refiere 451 citado. Así mismo, sin introducir en el sobre, deberán aportar un memorial donde se indique el correo electrónico del postor, al cual se le remitirá el enlace para que participar en la audiencia.

El sobre cerrado a que se refiere los artículos 451 y SS del CG.P., deberá ser entregado en la Secretaría de este Despacho Judicial de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m., a 12:00 m.; y 2:00 p.m., a 6:00 p.m.

SEGUNDO: Por secretaria hágase las publicaciones del caso y copia del aviso, entréguese al interesado para su publicación en prensa en uno de los diarios que se escoja de los mencionados subsiguientemente, de amplia circulación en el lugar, un día domingo tales como, **EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL HERALDO, EL UNIVERSAL**, con antelación no menor a diez (10) días a la fecha fijada en el remate, de conformidad con los artículos 448 y 450 del C.G.P, déjese en el expediente las constancia de rigor.

TERCERO: Comuníqueseles a los interesados que el link en el que se evacuará la presente diligencia de almonedas es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/15767362>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**



Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27d920db48aca4dccea7b41cb2c56e6f7e49b5e4d2af40a571bed292d76e7074**

Documento generado en 14/09/2022 05:35:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>